

COMENTARIOS

APLICANDO EL DECRETO 50

Como en los anteriores gobiernos militares salvadoreños, surgidos del fraude electoral, en el actual, electo por mayoría de entre el espectro de derecha ofrecido al pueblo salvadoreño en marzo de 1984, los procedimientos empleados por la Fuerza Armada y los cuerpos de seguridad en su "lucha antiterrorista" permanecen invariables, a no ser por la mejoría alcanzada en lo que, de cara a la prensa, exige la "buena imagen."

Un caso paradigmático de los métodos empleados para la obtención de la confesión extrajudicial, es la captura de los hermanos José Vladimir y Jaime Ernesto Centeno López, hijos del dirigente sindical, Humberto Centeno, del sindicato de los trabajadores de telecomunicaciones ASTTEL, el día 8 de noviembre en su casa de habitación en Cojutepeque. Este caso despeja toda duda respecto de lo que el proceso democratizador del presidente Duarte es capaz de lograr en materia de respeto a los derechos humanos. Según el testimonio jurado presentado por los Centenos el 1 de diciembre en el penal de mariona, al cual fueron remitidos aproximadamente 2 semanas después de su captura, acusados de pertenecer a la organización guerrillera FAL y luego de haberseles extraído la "confesión," desde el momento de su detención se sucedieron los golpes, la capucha y los choques eléctricos, se les impidió dormir por las noches, se les mantuvo desnudos y de pie, sin recibir agua ni alimentos; se les administraron drogas y se obligó a cada uno a presenciar las torturas sufridas por el otro.

Tales procedimientos empleados en los "interrogatorios" en nada difieren de los empleados por anteriores regímenes, a excepción, aparentemente, del empleo de drogas más eficaces en los imputados. Pero lo que sí representa una notable diferencia es que en el actual régimen exista un instrumento jurídico, el decreto 50, que ampare tales métodos y que, al reconocer la confesión extrajudicial como prueba en contra del imputado, se propicie su utilización. En efecto, no otra cosa podría esperarse del citado decreto el cual en su artículo 28 "reconoce como prueba además de las establecidas en el Código Procesal Penal, la confesión extrajudicial, que tuviere concordancia con los otros elementos de juicio que existan en el proceso," confesión que "se establecerá mediante 2 testigos que además de dar fe de ésta, deberán expresar que el imputado no fue objeto de fuerza física o intimidación." Demás está decir que tales testigos bien podrían ser los mismos "intimidadores" o torturadores. Situación paradójica, en la cual el mismo instrumento jurídico que reconoce abiertamente la posibilidad inmediata de que se torture al imputado, es baluarte de un gobierno que pretendidamente ha roto con el pasado. Independientemente del testimonio jurado de los Centeno están los resultados que los cuerpos de seguridad dieron a conocer sobre sus "interrogatorios." De acuerdo a las declaraciones publicadas por la prensa nacional el 18 de noviembre, los imputados "confesaron" haber ingresado a las FAL el pasado mes de agosto y haber recibido entrenamiento político militar en

una zona de Verapaz. José Vladimir, habría propuesto el secuestro del coronel Avalos cuando quien lo reclutó para las filas guerrilleras le solicitó un objetivo militar. Ambos habrían planificado el secuestro. Los dos hermanos, según el informe participaron directamente en la ejecución del secuestro. Sin embargo, durante la segunda presentación que el gobierno hizo ante las cámaras de televisión, el 15 de noviembre, de los presuntos autores del plagio, José Vladimir declaró que “conocía las llegadas de ese militar, sin saber quién era;” y ambos hermanos manifestaron que “en el secuestro no participaron directamente porque les asignaron una misión de vigilancia en el área.” Tales inconsistencias salidas a luz en las publicaciones oficiales, los escasos dos meses transcurridos entre el reclutamiento de los imputados, su entrenamiento; el estudio, la planificación y la posterior ejecución del secuestro o el testimonio juramentado de los Centeno no parece cuestionar en absoluto la razón de los jueces, menos aún, por supuesto la de los encargados del interrogatorio. De hecho, parecería que para la justicia salvadoreña y para los “interrogadores” el que posteriormente se revele la realidad de la “confesión,” mediante un testimonio jurado, no tiene importancia alguna. El mismo capitán Cartagena, aparentemente el responsable de los interrogatorios en la Policía de Hacienda, habría manifestado a uno de los Centeno, horas antes de su remisión al penal de Marioneta y ante un miembro de la Comisión de Derechos Humanos gubernamental, que “si querés decí todo, porque lo que queríamos ya lo conseguimos.”

La misma suerte que los Centeno corrió Joaquín Antonio Cáceres miembro de la Comisión de Derechos Humanos no gubernamental, capturado el mismo día que aquellos. Cosa semejante manifestaron 3 miembros del mencionado sindicato ASTTEL, quienes al ser capturados fueron obligados a admitir su pertenencia a la organización guerrillera FARN. Momentos después de haber sido puestos en libertad, mediante acuerdo del sindicato con el gobierno, desafiaron a éste y a la Policía Nacional a que se les comprobara la acusación de pertenecer a la citada organización rebelde. No resulta difícil imaginar los múltiples propósitos que se pueden “conseguir” con tales procedimientos. Tan generalizado es el empleo de estos “recursos” contrainsurgentes que para el primer semestre de 1985 el informe de *Americas Watch* sobre derechos humanos en El Salvador establece que, según el Comité Interna-



cional de la Cruz Roja, “el 90% de los detenidos en El Salvador fueron torturados durante los interrogatorios.”

Tan graves y masivas son las violaciones que se cometen al amparo de decretos como el citado decreto 50 que la última resolución de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en el país en 1985, en su punto 12 “exhorta a las autoridades competentes en El Salvador a que modifiquen la legislación y otras medidas que sean incompatibles con las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos que obligan al Gobierno de El Salvador.” Con todo, no debe extrañar la indiferencia del presuntamente reformado sistema judicial salvadoreño, ante el reclamo de las evidencias y de los organismos internacionales. El gobierno de Reagan, garante del proceso democratizador de Duarte, tampoco ha tenido reparo en cubrir simplemente las apariencias en lo que respecta a llevar a la justicia a los responsables de las violaciones de los derechos humanos, ni aún en los casos en que las víctimas han sido ciudadanos estadounidenses.

Bajo toda circunstancia, para el gobierno norteamericano, por encima de las razones de justicia, ha prevalecido su empeño en derrotar militarmente al FMLN. La justicia la manosea según los casos, en unos para mantener la ayuda militar al actual régimen y, en otros, para aprovechar la circunstancia en orden a demandar más ayuda, como los 54 millones de dólares solicitados al congreso a raíz del caso de la Zona Rosa. Más aún, los mismos funcionarios o asesores de la embajada de Estados Unidos en San Salvador aparentemente han participado activamente en los interrogatorios, según denuncia hecha en México por Graciela Iglesias, ex-empleada de la embajada quien fue detenida el pasado mes de septiembre. Iglesias acusó a funcionarios norteamericanos de malos tratos sufridos durante su interrogatorio policial, bajo sospechas de suministrar información a los insurgentes. De su captura se tuvo conocimiento en los medios informativos salvadoreños en diciembre, cuando la Casa Blanca se apresuró a desmentir la acusación hecha en México, a donde se dirigió la ex-

empleada al ser liberada. Pese al desmentido, tales denuncias en el contexto judicial salvadoreño han dejado al gobierno de Reagan, una vez más, en una muy comprometida situación. No son infundados los recelos del congreso norteamericano, que postergó hasta diciembre la votación sobre el proyecto de "lucha antiterrorista" presentado por Reagan y para el cual solamente aprobó la mitad de lo solicitado por "temor a descubrir de nuevo que Estados Unidos está implicado en la represión policial de los países centroamericanos." Muy distante andará El Salvador de un proceso democratizador real cuando con instrumentos como el decreto 50 se intenta someter no ya a la subversión, sino a toda organización sindical o defensora de los derechos humanos que difiera o se oponga al proyecto gubernamental. Largo es el camino hacia la paz que habrá que recorrer cuando los recursos con los cuales se pretende combatir a la subversión son, precisamente, su causa, fortalecimiento y justificación.

A. C.

